

## E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA NIT 890.501.019-9



### RESOLUCION Nº 109 (30 de abril de 2020)

Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del Proceso de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No: SA20CPMEC-018 para la PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ASI COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLESY SU CONTENIDO, EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA.

# LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 14 del Acuerdo No. 0010 del 04 de junio de 2014 – Estatuto de Contratación-y,

#### CONSIDERANDO

Que la E.S.E HSJDP mediante resolución No. <u>099</u> del 23 de abril de 2020, apertura el proceso de convocatoria pública menor cuantía No: SA20CPMEC-018, cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ASI COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLESY SU CONTENIDO. EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA;

Que se presentó la siguiente oferta:

# • COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER C.T.A.

Que habléndose corrido traslado del informe de evaluación, no se realizó pronunciamiento alguno.

Que con fundamento en el artículo 31.1 del Estatuto Contractual – Acuerdo No: 0010 del 04 de junio de 2014- el Comité de Compras analizó la oferta presentada, verificando los requisitos habilitantes y evaluando los criterios ponderables de acuerdo con lo establecido en los término de condiciones, tal como consta en el respectivo informe y recomendó adjudicar el contrato a la empresa COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER C.T.A.

Que en virtud del artículo 58 de la Resolución No. 218 del 04 de septiembre de 2014- Manual de Contratación- el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes;

Que en mérito de lo expuesto;

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro del Proceso de Convocatoria Pública de menor cuantía No: SA20CPMEC-018, cuyo objeto es: la PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ASI COMO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y SU CONTENIDO. EL SERVICIO SE PRESTARA CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA, por valor de \$26.867.743,00, a la empresa COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER C.T.A., identificada con Nit. 800.066.984-8

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Sendas copias de este acto administrativo serán remitidas a la Gerencia, contratación y oficina de sistemas, debiendo publicarse en la página web de la Institución.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ

Gerente

P/Eduardo Quintero Gelvez.